

SEALLO QVARTO
DE MEL SEPTICIMO
REINHA QVARTO

En el Ayuntamiento que esta Villa de Calas para
celebrar en el día diez de Mayo de mil seiscientos treinta
y quatro lo señalo el Sr. Juan Alonso Marañon
Procurador del Rey y Alcalde de Justicia de esta
dicha Villa por su Magestad y para el Sr. Pedro Lo-
zano Alcalde que cuando don Andres de S. Joseph
Mañin sacó las sesiones por jurados, el Sr. Sines Forner
de Mañin Sr. Pedro de Casas, Sr. Joseph Mañin
Mañin y Sr. Juan Mañin Saigual sesiones
anuales para la Justicia y sesion de esta dicha
Villa estan de Jurados en Ayuntamiento y para
de el Sr. Alcalde de Justicia para tratar y con fea
las cosas pertenecientes al Reino de Portugal Mañin
gades y bien de esta Republica acordaron lo siguiente
Lo primero acordaron que por Miguel Jimeno Mañin
ya como que es del goberno de esta Villa se acordó
comentado que se faga de cada uno de este Ayuntamiento
al deconosim, de diez y nueve de diez que cada uno
del goberno de lo que se saldrá en sus trabajos a los
quesos por lo que se ha de los mandados mandados
que Sr. Sines Forner, Sr. Joseph Mañin Mañin
o parasen al deconosim, de diez y nueve y siendo
mo de Mañin de modico lo que se parasen en las
labras de esta Villa con su ley de diez
como es costumbre aseguran de lo en que han
abonados quimer a favor de la dita de goberno

Acuerdos

